

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 276/2025 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que confirma la sentencia n.º 11/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida.
(2025064147)

La sentencia firme n.º 276/2025, de 12 de junio de 2025, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, confirma la sentencia n.º 11/2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida que estima el recurso interpuesto por D.ª Manuela Portero Muñoz frente a la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2024, dictada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (SES), que vino a desestimar el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la Resolución de 19 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, si bien la experiencia reclamada no podrá superar los 14 puntos.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial. Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección a la vista del fallo contenido en la sentencia que se ejecuta y de conformidad con lo establecido en el Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 276/2025, de 12 de junio de 2025, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que establece que la experiencia reclamada por la demandante no podrá superar los 14 puntos y confirma la sentencia n.º 11/2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

“...Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por Dña. Manuela Portero Muñoz, frente a la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2024, dictada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, que viene a desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Manuela Portero Muñoz, contra la Resolución de 19 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de técnico en la categoría de técnico medio sanitario de cuidados auxiliares de enfermería, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de modo tal que se condena al Servicio Extremeño de Salud a que el tiempo trabajado por la recurrente en CES Asistencia Sanitaria, SL, y Centro e Instalaciones Asistencia ASISA (folios 44 y 45 del expediente) le sea baremado conforme a lo dispuesto en el Anexo III.A.II de las bases de la convocatoria. Las costas se imponen al Servicio Extremeño de Salud...”.

Segundo. Otorgar a D.ª Manuela Portero Muñoz, teniendo en cuenta el fallo de la sentencia firme n.º 276/2025, de 12 de junio de 2025, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, una puntuación de 14 puntos en el subapartado relativo a servicios prestados en centros sanitarios privados del apartado II de experiencia profesional del baremo de méritos, que unidos al resto de puntos otorgados suman un total de 67,90 puntos en el proceso selectivo.

Reconocer en base a lo anterior a D.ª Manuela Portero Muñoz su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.^a Manuela Portero Muñoz, con DNI n.^o ***4347**, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico/a, en la categoría de Técnico/a Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, por el sistema excepcional de concurso, derivado de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público para el año 2022, en plaza con destino en el Área de Salud de Badajoz (Complejo Hospitalario de Badajoz).

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo (DOE n.º 1, de 2 de enero de 2025), es decir, desde el día 21 de enero de 2025.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada deberá tomar posesión e incorporarse a la plaza adjudicada el próximo día 1 de diciembre de 2025. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 17 de noviembre de 2025.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS